

Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entrega en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judios, y Grai de calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano, á voluntad de los interesados

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Felipe Benicio c. Vigilia.

JUBILEO CIRCULAR.

En el Patrocinio.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Leo*

Sale á las 6h. 11m.

Se pone á las 5h. 49m.

La luna está creciendo tiene 8 dias.

CORREOS.

Sale el de Valles.

[N. 352.]

Viernes, 23 de Agosto de 1833.

[UN REAL]

Exterior,

En un artículo del Mercurio de Valparayso número 1403 se lee lo siguiente.

En el número 1396 de este diario, insertamos el proyecto de ley pasado por S. E. el presidente de la República á las cámaras del congreso, por el q' se propone la admision de los buques españoles en los puertos de la República. Hemos leído un artículo *Correspondencia*, inserto en el *Correo Mercantil* de Santiago, en el que se censura el proyecto, y tambien hemos leído varias cartas en las que se habla de él de un modo desfavorable.

Por muy nobles y filantrópicas que sean las miras del gobierno al proponer aquella medida, creemos que pesan demasiado los inconvenientes que se presentan para llevarla á efecto, con suceso. Las últimas noticias de España nos presentan *al muy amado Fernando* (como le llama la Gaceta de Madrid) fluctuando entre la adopcion de los principios liberales de su esposa y las máximas escóticas que han reglado su carrera política hasta ahora. Los diarios franceses ya suponen, que Fernando ha querido conjurar la tempestad, aparentando una deferencia completa á los deseos de Cristina, hasta que la cuestion de Portugal termine, y que si don Miguel trunfa, retrogradará en la nueva marcha apenas iniciada y que casi puede llamarse nominal.

Continuando pues en todo su vigor los principios que han rejido á la administracion de Fernando, no creemos que pueda esperarse reciprocidad alguna á la jenerosa deferencia que Chile manifestaria con la aprobacion del proyecto. Fernando ha probado siempre que se cura muy poco de los verdaderos intereses de sus súbditos, y creemos q' no consentirá por mucho tiempo en dejar de llamarse ridiculamente rey de las indias.

Inglaterra—El marques de Westminster ha presentado una peticion en favor de la emancipacion de los judios, firmada por mas de 15,000 habitantes de la ciudad de Londres, entre quienes se cuentan mas de 70 miembros del clero. El marques, apoyó enérgicamente la solicitud, declarando que la emancipacion de los judios era una medida reclamada desde algun tiempo, por todas las personas ilustradas del Reyno-Unido.

Francia—La diputacion de una junta establecida en *Bois-lé-Duc*, de los descontentos holandeses, se presentó en Paris á mediados de marzo, solicitando que el gobierno frances apoyase la segregacion de

esta ciudad del territorio Batavo, y su reunion al nuevo reyno de la Bélgica. Tambien le han venido á ofrecer la posesion de una parte de la provincia que lleva el nombre de Brabant-batave. Apesar de los descontentos que tiene entre sus súbditos el rey Guillermo, de Holanda, se cree que su autoridad será inconvencible á los solos esfuerzos de aquellos.

Madrid—En consecuencia de algunas fuertes disputas que tuvieron lugar entre Zea Bermudes y el conde de Puñonrostro, este último desafió al ministro, quien ha querido dejar al rey la dirimicion de esta competencia. Este lance ha desacreditado bastante á Zea, y se creía á la fecha de las últimas noticias pronto abandonaria su puesto.

Mercurio de Valparayso.

ANTILLAS.

Los habitantes ingleses de las islas Antillas dueños de esclavos, han publicado una apelacion á la nacion inglesa pidiendo justicia. Ellos no desean una continuacion del tráfico de negros, ni tampoco de la esclavitud en las Colonias Británicas. Estan prontos á pagar su parte en el sacrificio que el pais tiene que hacer, por haber establecido inicuaamente un sistema fomentado por el gobierno, legalizado por repetidas actas del parlamento, y sancionado durante una larga serie de años por la aquiescencia de la poblacion.

Ellos ni piden favor, ni indulgencia: la justicia en su causa: es lo que piden. Dicen "que el sistema de tener esclavos en las Antillas, bueno ó malo, es siempre un sistema que ellos no han establecido y que por tanto no son responsables de él. La Gran Bretaña por su propio provecho en un tiempo les obligó á hacer uso de negros esclavos, y en todo tiempo mantuvo y fomentó esta práctica; por tanto, es injusto que la Gran Bretaña, que durante siglos se ha aprovechado del sistema de esclavitud en las Antillas quiera ahora echar toda culpa á los habitantes actuales de esas islas, y obligarles á hacer todo el sacrificio, cuando el pecado es un pecado nacional; y para probar lo antedicho no hay mas q' ecsaminar las actas de sus parlamentos y los fallos de sus jueces. Dicen los ingleses que ahora conocen que han cometido un crimen enorme contra las leyes de Dios y contra los derechos naturales del hombre, con haber permitido ecsista la esclavitud en cualquier parte del globo bajo su dominio. Si es asi, hacen bien de tratar de absolverse de esto cuanto antes, pero el dejar practicar una injusticia no debe

servir como introduccion á otra. Y los habitantes de las Antillas no deben de ninguna manera ser el instrumento de purificacion por sus pecados. Si desea la nacion ser justa, que lo sea pero á sus propias espensas y no á las ajenas. Porque la caridad que se ejerce á costa ajena es muy sospechosa, y no se puede menos que decir que la Gran Bretaña haria una injusticia muy grande si emancipase los negros de las Antillas al entero costo de sus habitantes causando asi su ruina. Ellos dicen que el parlamento no tiene el derecho, al tiempo de abolir la esclavitud en la Gran Bretaña, de confiscar su propiedad, tanto mas cuanto que el parlamento mismo los ha ecsitado y fomentado en su adquisicion; y cuya posesion les ha sido legalizada por las mas deliberadas declaraciones y mas solemnes decretos legislativos.

Tal es la causa de los habitantes de las Antillas, y aborreciendo la esclavitud como lo hacemos, al mismo tiempo nos es imposible desconocer el derecho que tienen dichos habitantes á una compensacion por la pérdida de sus esclavos. La culpa ha pertenecido á toda la nacion Británica; por tanto toca á la nacion entera el costo de su abolicion.

[*Courier.*]

Anterior.

CONVENCION.

Octava junta preparatoria celebrada el jueves 8 de agosto de 1833, por los señores diputados electos á la CONVENCION que ecsisten en la capital.

Se abrio la sesion á las doce del dia con 71 señores, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de gobierno, en la que incluye otra del prefecto del departamento de Lima, con los documentos á que se refiere del sub-prefecto de Ica, relativos á ilegalidades cometidas por el colegio electoral de esa provincia en las elecciones de presidente y vice-presidente de la república y de diputados á la junta departamental; y se mandó reservar para su tiempo.

Se dió igualmente cuenta de una nota de la junta departamental de Puno, dando razon de las infracciones de constitucion cometidas por el colegio electoral de la provincia de Huancané en las elecciones de diputados á la convencion y acompañando el expediente de la materia: y de otra del señor diputado á congreso don Manuel Olave, haciendo presente con los documentos á que se refiere, los vicios de que adolece el acta y poderes, conferidos al señor don Ramon Alipázaga por el colegio electoral de Cajatambo: para que represente aquella provincia en la convencion. Ambas se mandaron pasar á la comision de poderes.

Se mandaron pasar á la misma comision dos memoriales, uno de don Manuel del Carmen Carranza diciendo de nulidad de la eleccion del diputado á la convencion por la provincia de Lambayeque señor don Manuel Ignacio Garcia; y otro de don Justo Machuca, esponiendo que el señor don Gregorio Guillen, diputado electo á la convencion por la provincia de Paruro, no puede ejercer este cargo ni otro alguno por ser deudor á la hacienda pública de los fondos que administró como sub-prefecto de Tinta, y que por consiguiente esta suspenso del ejercicio de la ciudadanía.

Se leyó el siguiente informe de la comision de poderes.—La comision nombrada para calificar las actas y poderes de los señores diputados, ha confrontado las siguientes.—La del señor don Francis-

co de Paula G. Vigil, elejido por la provincia de Tacna; la del señor don José Vicente Benavides, por la misma; la del señor don José Luis Gomez Sanchez, por la provincia del Cercado de Arequipa; la del señor don Mariano José de Ureta, diputado suplente por la misma; y que debe entrar en lugar del señor Vigil, que con arreglo al artículo 18 de la constitucion se halla obligado á representar la de Tacna, lugar de su nacimiento; la del señor don Mariano José de Arenaza, diputado por la provincia de Caylloma; la del señor don Juan Gualberto Hevia, diputado por la provincia del Cercado de Lima; la del señor don José Freyre, diputado por la misma; la del señor don Francisco Vidal, diputado suplente por la misma provincia; la del señor don José Felix Jaramillo, diputado suplente por la misma; la del señor don Francisco Loayza, diputado por la provincia de Paucartambo; la del señor don Narciso de Limaylla, diputado por la provincia de Huancavelica; la del señor don Nicolas Piedra, diputado por la provincia de Yauyos; la del señor don Rufino Macedo, diputado por la provincia de Lambayeque; la del señor don Fernando Tobar, diputado por la misma; la del señor don Juan Casorla, diputado por la misma; la del señor don José Mariano Escovedo, diputado por la provincia de Chucuito; la del señor don Manuel Hurtado Zapata, diputado por la provincia de Moquegua; la del señor don Miguel Tudela, diputado por la misma provincia; la del señor don Nicolas Factor Guzman, diputado de la de Camaná.—La comision encuentra todas estas actas arregladas á la ley reglamentaria, opina por tanto, se aprueben, pues que los señores elejidos estan revestidos de las calidades que previene el artículo 19 de la constitucion.

Puesto á discusion por partes, se aprobó sin debate, por unanimidad cada una de las 17 elecciones á que se contrae el dictamen.

En seguida el señor Guzman hizo esta indicacion: "digase al ejecutivo dicte las providencias mas activas, para que se verifiquen prontamente las elecciones de las provincias de Ica y Huanta, alejando los embarazos que hasta ahora las han impedido." Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion la apoyaron los señores su autor, Florez y Gomez Sanchez. Se dió por discutida y fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Garcia hizo esta otra indicacion "no hallandose en la ciudad varios SS. diputados q' notoriamente se sabe haber sido elejidos para la convencion, ni cumplido con la disposicion de la ley de 30 junio de 1831, los que se hallan impedidos, digase al ejecutivo que prevenga á los prefectos de las provincias donde ecsisten dichos señores que los compela para el cumplimiento de dicha ley." Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, hablaron en favor los señores, su autor, Ureta, Arellano y Rodriguez; y en contra los señores Escovedo, Pastor, Zapata, Riquelme y Gomez Sanchez. Se declaró el punto por suficientemente discutido, y hecha la votacion, resultó aprobada la indicacion; salvando sus votos los señores Riquelme y Escovedo.

El señor presidente dijo: que la siguiente junta se celebraría el lunes inmediato, y se levantó la sesion á las dos y media de la tarde.—Lima y agosto 12 de 1833.—Aprobada.—Dos rúbricas.

República Peruana—Corte superior de justicia del departamento de Lima.—Lima 29 de julio de 1833.

Señor ministro.—Las repetidas quejas contra los jueces de paz, y los abusos que ha notado este tribunal en sus procedimientos, lo precisaron á ha-

cer una consulta á la ecseleñtissima corte suprema, con el objeto de que se le manifestara, si estaba en el caso de conocer, á pesar del silencio que á este respecto se nota en la ley de 20 de diciembre de 1829. El resultado de esta consulta ha sido la resolucion, que tengo la honra de acompañar á U. S. en copia certificada. A este tribunal ha parecido prudente, que se publique en el Conciliador supuesto que ella debe servir de regla jeneral para lo sucesivo. A este fin me dirijo á U. S.

Dios guarde á U. S.—*Matias Leon*.—Señor ministro de gobierno y relaciones esteriore.

ECSELENTISIMO SEÑOR.

El fiscal dice: que en la ley de 20 de diciembre de 1829, no hay articulo alguno relativo al caso que consulta la ilustrisima corte superior del departamento. En tales circunstancias se ocurre al otro comun, franqueando este á los litigantes el recurso por via de queja á las cortes superiores; y no estando abolido por la ley referida, ni otra alguna, parece que su conocimiento compete á esos tribunales, pues no se ha designado otro que los subroge. Los recursos, las instancias, los juicios han sido instituidos en utilidad de los litigantes. El de queja ha sido siempre de esta clase, y en el presente, de necesidad notoria segun espone la corte referida. Asi, en opinion del que suscribe, no hay obstáculo para que conosca, por via de queja, del procedimiento de los jueces de paz; pero V.E. podrá acordar lo mas conveniente. Lima julio 20 de 1833.—

Tudela.

Lima y julio 24 de 1833.—Vistos: de conformidad con lo espuesto por el señor fiscal, acordaron se haga como opina su ministerio, y contestese en la forma de estilo.—Rúbrica de los señores—Alvarez—Aranivar—Figueroa—Corbalan—Cavero—Luna—Rondon.

Razon de las amortizaciones hechas en todo el mes de julio último.

CEDULAS DE REFORMA.

De D. Agustin del Castillo	9,917 2 ½
D. Nicolas Rodriguez	7,273
D. José Horna	9,195 6 ½
D. José Ildefonso Sobenes	245
D. Felipe Romero	10 6 ¾
D. Felipe Santiago Salaverry	3,577
D. José Villa	5,605 2 ½

35,824 2 ¼

En billetes, credits reconocidos y letras protestadas.

91,872 5 ¼

\$ 127,696 7 ½

Lima 1 de agosto de 1833.

El Conciliador.

Variedades,

[Continuacion del numero anterior]

DIALOGO.

N A P O L E O N — R O B E S P I E R R E

Robespierre

Si: por que no hay otro que pueda salvar á un estado democrático. Si mis debiles sucesores hubiesen seguido mis pisadas, jamas te hubieras elevado, y no ahogaras á tu placer la independencianacional entre tus brazos. Un instinto particular ya te daba á conocer en las filas donde te confundias: ya empe-

zaba á advertir en tu frente sombría al futuro César de la Francia. . . . te salvaste, por que antes de tiempo pereci.

Napoleon.

Y aun por esto se salvaria toda la especie humana. Tú mismo lo has confesado, el mérito era el delito mayor ante tus ojos: y eh aqui por que los varones mas ilustres la flor de los hombres de bien y de los que amaban sinceramente la prosperidad de su patria, perecieron bajo tu sangrienta segur. Tienes la audacia de compararte á mi; pero el mundo ya ha sentenciado entre uno y otro. Mi nombre continua en el diccionario de los que se han hecho famosos por su pericia y valentia, mientras el tuyo se haya como proscrito de la sociedad. En las circunstancias en que me hallaba debia coronarme para la felicidad de la Francia. No lo dudes: tú estableciste la anarquia, familiarizaste al pueblo con el crimen horroroso de no respetar los vinculos de la amistad y de la sangre, y desde entonces la armonia social dejó de ecsistir. Donde quiera puñales, donde quiera venenos, donde quiera preparativos de muerte y destruccion; ¿y para que tantos esfuerzos? para asesinar al ciudadano indefenso, al inocente partidario de la ley, bajo cuyo nombre cometias tan atroces delitos. Quisiste entronizar la independencian y entronizaste un fanatismo. Yo lo destroné lleno de laureles y á la frente de gloriosas bayonetas: quise mandar; pero no a fuerza de sangre: el cadalzo no fué el baluarte de mi reinado; y respetando cuerdo las opiniones, llamé á mi alrededor á las virtudes y á los talentos, que tu presencia, cual astro malefico, habia ahuyentado.

Robespierre

Pero fuiste un usurpador; pero hollaste la tumultuosa ley que te habia engrandecido.

Napoleon

El trono vino á ser recompensa de mis servicios; si hollé la misma ley que me elevara, fué por que desde que comenzaste á hollarla ya no tenia leales amadores.

Continuará.

Comunicados.

Señores Editores del Telégrafo.

Sirvanse UU. franquear las columnas de su periodico, para la publicacion del importante parte maritimo que se nos ha remitido de Valparayso, y es como sigue:

Somos de UU. SS. EE atentos SS.—

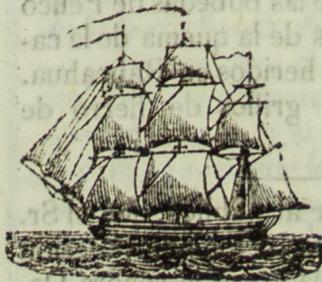
Mil Chilenos.

MARITIMA.

Puerto de Valparayso.

ENTRADAS.

Junio 26—Fragata comerciante INTRIGA, procedente de Cadiz con tres años 9 meses 26 dias de navegacion, de cuyo



puerto salió el 1 de setiembre de 1829. Con destino á Santiago de Chile, y á consignacion de los señores Prieto, Portales, Garrido, Goñi y compañía estanquera. Su capitán el antiguo coronel de Talavera D. Rafael Maroto.

Conduce de pasaje, un presidente, tres inquisidores, siete oidores, veinte condes, cuarenta marquezes, trescientos gallegos, doscientos anda-

lucos, mil madrileños, dos mil polisonos.

MANIFIESTO

Por mayor del cargamento de dicha fragata.

A SABER.

50 cajones—Libros magníficos *elementales para la instrucción de la juventud chilena*, con las obras siguientes:

Elojios en verso al general Morillo publicados en Chile por el asesor de Marcó del Pont, cuaderno á la rustica.

Oración fúnebre de las ilustres victimas, Traslaviña, Regalado, y Plaza, cuaderno á la rustica.—Relacion de los asesinatos cometidos en la carcel de Santiago por Sambruno y Morgado, obra elegante en 30 tomos forrados en pasta negra.—Triunfo de los enemigos de la independencia por sus actitudes para la epoca de la revolucion, un cuaderno á la rustica.—Piti—pieza de Atero, con doña Candelaria Soto, deducida del periodico *El Celador*, en la cual el asesor de aquel, representa un digno papel.—Importancia de los enemigos de la Independencia americana, cuatro tomos en cuarto mayor, y con laminas de humo.—Fr. Luis de Granada.—Instituciones monasticas.—Comedias de Lope de Vega y Carpio.—Teatro español.—El Quijote.—Vida del rey S. Fernando.—Proezas de Felipe II.—Sermones de Macillon.—Idem de Burdaloue.—Id. de Santander.—Diario de Cortes.—Recopilacion de indias.—Decretales.—Cedulas reales.—Reglamento de mitas.—Ordenanzas de mineria.—Conquista de America el pais de las monas.—Terraya.—Guerra de sucesion.—Monarquía de Carlos IV.—Gobierno de Godoy.—Virtudes de la reyna Maria Luisa.—Grandeza de Fernando VII.—Historia de las cruzadas.—Vida del rey D. Jayme de Aragon.—Derecho sobre la América.—Tizon de España.—Decadas de la guerra.—Proezas de Almagro y Pizarro.—Ejercicio cotidiano.—Modo de ayudar á misa.—Bulas, mil tercios.—Romances.—Codigo penal.—Ordenanzas de Vilbao.—Colon.—Ordenanzas militares.—Morla, tratado de artilleria &a. &a. &a.

200 barriles.—Sardinias de Galicia.

50 de id.—Navos salpresos.

50 de id.—Bacalao seco.

12 fardos.—Calcetas gallegas.

30 cajones.—Retratos de Fernando VII.

25 idem.—De Osorio.

1 idem.—Con la momia de Marcó del Pont.

100 idem.—Veneras de todas clases y ordenes.

90 idem.—Bestidos de corte.

2 idem.—Con golillas.

4 id.—Con 200 cuadros de las bobedas de Penco

6 idem.—Con 500 cuadros de la quema de la casa en q' estaban los patriotas heridos en Rancagua.

100 idem.—Con cadenas y grillos de fierro de Vizcaya.

Señores Editores

Sirvanse U.U. anunciar al público, que el Sr. don Ermenegildo de la Puente ha tomado posesion de un patronato de legos fundado por la señora Da. Constanza de la Cueva y Urdanegui antigua Condesa del Castillejo; y como por la fundacion, que he visto, es otro de la misma familia el llamado con preferencia al señor don Ermenegildo, deseo llegue á su noticia para que saliendo al encuentro, impida que este desprendido caballero grave su escrupulosa conciencia disfrutando las cosas ajenas, sin duda por un error de concepto. De UU. SS. EE.—H. B.

Señores Editores

Sirvanse ustedes poner en su apreciable periodico el siguiente aviso: y es que se sabe que D. Mariano Teron y Da. Maria Teron tratan de vender á hipoteca, la casa num. ciento nueve y ciento diez situada en la calle de Argandoña. Se advierte que dicha finca se haya en litis el que no está fenecido, como puede informarse de ello cualesquiera que lo ignore, en el oficio de D. Julian Cubillas; y á fin de que ninguna persona sea sorprendida, y pierda su dinero, se dá este anuncio, pues en caso contrario se dará todo por nulo por no tener derecho á dicha casa, en el inter tanto la justicia no decida por quien quede. Y no habiendo llegado á mi noticia mas antes, sino el dia de ayer, en el momento lo participo publico, y si es que alguna persona haya dado algun dinero procure recojerlo á la mayor brevedad.

Un inter esado.



Marítima



ENTRADAS.

Agosto 21—Bergantin nacional EOLO, procedente de Huarney en 15 dias, su capitan D. Juan Soyer con 14 hombres de mar. Su carga leña

SALIDAS.

" " Fragata de guerra de S. M. B. DUBLIN, con destino á Valparaiso al mando del capitan de navio Lord Thompson.

" " Bergantin frances ADEMAR con el mismo destino que la anterior, su capitan don Pedro Bueapel con 20 hombres de mar.

Conduce de pasaje al señor don Juan de Dios Cañedo con un sirviente, don Bernardo Codecido con un sirviente, don Manuel Pisantes, don Mariano y don Pedro Rodriguez, Andres Montes.

" " Goleta nacional ISABEL FRANCISCA, con destino á Pisco su capitan don T. Martinez con 8 hombres de mar.

Conduce de pasaje á don Francisco Saldana, doña Josefa Bedoya, doña Cipriana Herencia y doña Macsima Sosa.

" " Bergantin Ingles GUILLERMO JOSE WINTER, con destino á Paita, su capitan D. Roberto Hunter con 17 hombres de mar.

Avisos.



Para Lambayeque, Payta y Punta-Arenas

El muy velero bergantin nacional JULIA, saldrá para dicho puerto el 25 del presente; para flete ó pasaje, veanse con Dalton y Buttey en el Callao, ó en esta con

Dalton, Buttey y Ca.
Calle de Valladolid n. 99.



Para Huanchaco Payta y Guayaquil.

El muy velero y hermoso bergantin zardo principe EUGENIO forrado en cobre; dará la vela para dichos puertos el dia 25 del corriente: admite carga, tiene ecselesentes comodidades para pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced casa de don

Jorje Moreto.



Para Islay en derechura.

El muy velero bergantin nacional HUASCAR de muy ecselesente andar: dará la vela para dicho puerto el 28 ó 29 del presente: admite carga y pasajeros, para ú otro veanse con

Melchor Sevilla.
Calle de Mantas.